

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

#### ANUNCIO

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16-10-23, aprobó por mayoría absoluta, por lo que se hace público el acuerdo relativo a:

- 1.- Determinación de los cargos con dedicación parcial.
- 2.- Determinación de asistencias a órganos colegiados e indemnizaciones de los corporativos.
- 3.- Determinación de la asignación a los grupos políticos.

Antecedentes.

Considerando lo dispuesto en los arts. 73.3 y 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en los arts. 13 y 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por RD 2568/1986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Dedicación parcial: Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, dividiendo el actual sueldo bruto que percibe el cargo de Alcaldía, entre cuatro ediles:

a) El cargo de Alcaldía, con una retribución bruta de quinientos cuarenta euros con sesenta y un céntimo de euro( 540,61€), sobre el que se aplicará los descuentos correspondientes por IRPF 13,92% y S.Social 6,5%, lo que supondría percibir un importe neto de 430,22 €, teniendo doce pagas ordinarias y dos extraordinarias todas por el mismo importe. Se aplicará con efectos del día 1 de noviembre del 2023. Se incluirá en el régimen general de la S.Social en los términos previstos en la ley 37/2006 de 7 de diciembre. Esta cantidad establecida como remuneración será actualizada anualmente conforme a la de las retribuciones del resto del personal municipal previstas en la legislación vigente en cada momento.

b) El cargo de la 1er. teniente de Alcalde Sra. García Labrada, con una retribución bruta de quinientos cuarenta euros con sesenta y un céntimo de euro( 540,61 €), sobre el que se aplicará los descuentos correspondientes por IRPF 2% y S.Social 6,5%, lo que supondría percibir un importe neto de 494,66 €, teniendo doce pagas ordinarias y dos extraordinarias todas por el mismo importe. Se aplicará con efectos del día 1 de noviembre del 2023. Se incluirá en el régimen general de la S.Social en los términos previstos en la ley 37/2006 de 7 de diciembre. Esta cantidad establecida como remuneración será actualizadas anualmente conforme a la de las retribuciones del resto del personal municipal previstas en la legislación vigente en cada momento.

c) El cargo de 2º teniente de Alcalde Sr. Pizarro Orellana, con una retribución bruta de quinientos cuarenta euros con sesenta y un céntimo de euro( 540,61 €), sobre el que se aplicará los descuentos correspondientes por IRPF 2% y el 6.5% de S.Social, lo que supondría percibir un importe neto de 494,66€ teniendo doce pagas ordinarias y dos extraordinarias todas por el mismo importe. Se aplicará con efectos del día 1 de noviembre del 2023. Se incluirá en el régimen general de la S.Social en los términos previstos en la ley 37/2006 de 7 de diciembre. Esta cantidad establecida como remuneración será actualizadas anualmente conforme a la de las retribuciones del resto del personal municipal previstas en la legislación vigente en cada momento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

d) El cargo de 3er. teniente de Alcalde Sr. García Cabanillas, con una retribución bruta de quinientos cuarenta euros con sesenta y un céntimo de euro ( 540,61 €), sobre el que se aplicará los descuentos correspondientes por IRPF 2% y S.Social 6,5%, lo que supondría percibir un importe neto de 494,66 €, teniendo doce pagas ordinarias y dos extraordinarias todas por el mismo importe. Se aplicará con efectos del día 1 de noviembre del 2023. Se incluirá en el régimen general de la S.Social en los términos previstos en la ley 37/2006 de 7 de diciembre. Esta cantidad establecida como remuneración será actualizadas anualmente conforme a la de las retribuciones del resto del personal municipal previstas en la legislación vigente en cada momento.

2.- Asistencias e indemnizaciones.

2.1- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación:

- Por asistencia a sesiones del pleno: 80 €/sesión.
- Por asistencia a sesiones de la J.G.L.: 60 €/sesión.
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 40 €/sesión.

2.2- Respecto a los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, percibirán las indemnizaciones por gastos de locomoción y dietas que se detallan, siendo de aplicación de las administraciones públicas, debiendo ser debidamente justificadas:

- Por dieta a Almadén: 22,86 €.
- Por dieta a C.Real: 56,62 €.
- Por dieta a Toledo: 68,59 €.
- Por dieta a Madrid: 79,49 €.
- Kilometraje: 0,26 €/km (Orden de HFP/792/2023 de 12 de julio).

3.- Asignación a grupos políticos municipales.

3.1- La asignación a los grupos políticos con representación en el ayuntamiento de Agudo, se hará a razón de una cantidad fija por grupo cuatrocientos euros (400 €), más cantidad según número de concejales de doscientos euros, por concejal (200 €), correspondiendo:

- Al grupo popular un importe anual de: 1.800 €/anuales.
- Al grupo socialista un importe anual de: 800 €/anuales.

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

4.- El régimen de dedicación, asistencia e indemnizaciones y sus cuantías, se mantendrán en tanto no exista acuerdo de pleno que lo modifique o anule.

5.- Deberá publicarse este acuerdo íntegramente en el B.O.P., fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación y web municipal. Agudo 16 octubre 2023.- La Alcaldía, M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras”.

Agudo, 27 octubre del 2023.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.

**Anuncio número 4096**